



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT. 900.353.973-0** y representando por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.138.660**, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día veintinueve (29) de diciembre dos mil veintidós (2022), el Patrimonio Autónomo **ICBF SIGLO 21** administrado por **FIDUCIARIA LA FIDUCIARIA** y la sociedad **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, celebraron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)** cuyo objeto es: realizar **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: *El plazo global del CONTRATO es de OCHO (08) MESES, que se desarrollará en DOS (2) ETAPAS y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de orden de inicio del CONTRATO.*

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

Página 1 de 19





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

a) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría a Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Interventoría a construcción y/o ampliación y proceso de cierre contractual.	Cinco (5) meses **	

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría a Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Interventoría a construcción y/o ampliación y proceso de cierre contractual.	Cinco (5) meses **	

c) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Interventoría a construcción y/o ampliación y proceso de cierre contractual.	Cinco (5) meses **	

(...)"

3. De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, el valor de este se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE., (\$491.589.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (del orden nacional y/o territorial), así como demás costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, y demás gravámenes a que hubiere lugar.
4. El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO: GLOBAL** del **CONTRATO** y **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I** de este, estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

5. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	21/04/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 21/04/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	12/05/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 12/05/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	16/08/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. Fecha de inicio Etapa II: 16/08/2022. Fecha de Terminación de Etapa II: 16/01/2023
OTROSÍ No. 01	15/11/2022	Prórroga: El plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto por el término de UN (01) MES Fecha de inicio: 17/11/2022 Fecha terminación: 17/12/2022 Adicionó: \$10.055.500

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	21/04/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 21/04/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	12/05/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 12/05/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	01/11/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. Fecha de inicio Etapa II: 01/11/2022. Fecha de Terminación de Etapa II: 01/02/2023

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	21/04/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 21/04/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	12/05/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 12/05/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	06/09/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. Fecha de inicio Etapa II: 06/09/2022. Fecha de Terminación de Etapa II: 06/02/2023
OTROSÍ No. 02	30/11/2022	Prórroga: El plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto por el término de UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS Fecha de inicio: 07/12/2022 Fecha terminación: 31/01/2023 - Adicionó: \$ 18.401.565

6. EL CONTRATISTA DE OBRA, radicó oficio No. OFICIO TEO CS No. 063 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del cual solicitó la prórroga al plazo de ejecución del CONTRATO, de la siguiente manera:

"Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta, que la obra "Centro Sacudete Pasto, Departamento de Nariño", inició el pasado 01 de noviembre de 2022, Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados por el Consorcio Teoconstrucción como contratista y encargado de la ejecución de la obra; se presentó una situación en particular que motiva la presente solicitud de prórroga al contrato de la referencia, la cual, exponemos, así:

TRASIEGO DE MATERIALES Y CIERRE DE LA VIA PANAMERICANA:

El Centro Sacudete Pasto al ser una Centro de Atención Especializado (CAE), presenta un acceso limitado y restringido, dada la seguridad que se debe implementar en esta clase de instituciones. Es tal la situación, que sólo cuenta con un acceso principal (imagen 1) que no tiene comunicación directa con la zona de obra, lo que evidentemente dificulta el ingreso y retiro de cualquier tipo de material, herramienta e insumo. Además de la primera problemática expuesta, hay directrices estrictas por parte del coordinador del centro en el cual, hay que informarle con anticipación, solicitar permisos y acogerse a las autorizaciones que este brinde para poder ingresar y sacar cualquier tipo de material, teniendo que acomodarnos a los tiempos que disponga el centro.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

Imagen 1



El material se recibe y se acopia en una zona asignada (Imagen 2 y 3) cerca a la puerta de acceso de la correccional, desde dicho punto se debe realizar el trasiego manual hasta la zona de trabajo (Imagen 4). Dicha actividad ha representado tener que emplear mayor tiempo en la ejecución de las actividades de obra, lo cual se ha traducido en retrasos en la ejecución temprana de actividades como por ejemplo el ingreso de arena, triturado, cemento, hierro, recebo y demás materiales que representan una cantidad bastante considerable en volumen para ser movidos manualmente (Imagen 5 y 6) desde el punto inicialmente señalado, hasta el lugar de ejecución de la obra. Se ha previsto este movimiento del material con personal del Contratista y ha generado costos adicionales no previstos, por lo que se contrató 4 ayudantes que son Beneficiarios del Centro, los cuales se vincularon netamente para esta actividad.

Imagen 2.



Imagen 3



Imagen 4



El esquema anterior refleja la problemática que se está presentando y evidencia la distancia necesaria y que se debe recorrer con el fin de poder realizar el trasiego manual y carretilla, en una distancia aproximada de 120 metros. Este es el recorrido que se debe hacer tanto para el ingreso de personal, como de material y para poder realizar el retiro de escombros y material de excavación. Recorrido que fue autorizado por el Centro y por el ICBF, ya que no existe un recorrido interno para poder realizar el ingreso de personal, materiales y equipos

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

debido a las restricciones del Centro. Sumado a lo anterior, se presenta la imposibilidad de poder realizar el trasiego mecánico (con maquinaria) debido a la limitación del área de recorrido, como se evidencia en la imagen 6. Todo lo antes expuesto, ha obligado a que se incurra en retrasos y tiempos adicionales para poder cumplir las respectivas labores.

Ambas problemáticas planteadas no sólo han representado más costos en la ejecución de la obra, sino que también ha generado tiempos adicionales y retrasos en la misma.

Imagen 5.



Imagen 6



Por otra parte, en el momento en el que se realizaron las excavaciones respectivas de material de tierra, hubo la necesidad de moverlo fuera del cerramiento provisional ya que no se contaba con espacio interno para acopio de material para las actividades, por lo tanto, se movieron fuera de la obra en una zona acordada con el coordinador del centro (Imagen 7 y 8).

Imagen 7.



Imagen 8



Finalmente, hay unos días establecidos con el coordinador para poder realizar entrada y salida de volquetas y de material en general. Otra situación que, si bien obliga a tener una organización estricta al contratista, genera atrasos al ser muy difícil coordinar una llegada exacta entre el Centro y la disponibilidad de proveedores.

Por otra parte, durante la temporada de final del 2022 e inicio del año 2023, que en la zona se suma a las fiestas de la capital, por lo que hay restricciones vehiculares, y días cívicos que también de una o otra forma afectaron la normal ejecución de las obras. Así mismo, en los últimos días se han venido presentando dificultades enfocadas principalmente en derrumbes, restricción y cierres totales en la Vía Panamericana, la cual comunica al



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

departamento de Nariño con el centro del país, afectando el comercio interdepartamental e intermunicipal, de manera que dificulta la consecución de muchos productos, insumos y demás materiales de construcción a los proveedores que surten en la ciudad de Pasto, y por ende, nos afecta de manera directa a nosotros como contratistas. Dicha situación ha significado que recientemente se presente una problemática en conseguir muchos de los materiales de obra y retraso en el suministro y arribo de estos al proyecto.

Así las cosas se solicita a la intervenoría prorrogar el plazo de ejecución del Centro Sacudete ubicado en Pasto en un (1) mes y veinticinco (25) días calendario discriminados así:

- Un (1) mes y quince (15) días calendario, motivado en los retrasos que generó el acarreo manual de una distancia de más de 120 metros desde el sitio de descargue de materiales hasta el lugar de colocación de insumos de obra y/o materiales como: agregados pétreos, acero y tuberías hidrosanitarias, que por logística del centro donde se ubica el proyecto, se tuvo que cumplir con las directrices del operador ingresando de manera puntual por el sitio establecido por la dirección y que afectó directamente la ejecución de actividades de obra como: armado de acero de vigas de cimentación y zapatas, fundida del concreto para las vigas de cimentación y zapatas, conformación y compactación de relleno para placa de contra piso, fundida placa de contra piso, armada y fundida de columnas, y armado y fundida de vigas aéreas.*
- Diez (10) días calendario, motivado en las dificultades presentadas en la vía panamericana que viene afectando el suministro oportuna de materiales.*

Como contratistas de obra nos comprometemos a implementar contingencias y tomar medidas para mitigar las problemáticas descritas anteriormente, en el sentido de aumentar el personal para trasiego de materiales, extender jornadas laborales cuando se amerite, compra y giro de anticipo oportuno para el suministro de materiales y demás medidas que para el efecto puedan optimizar los tiempos de ejecución de las actividades faltantes del proyecto.

SOLICITUD

Con fundamento en los hechos anteriormente mencionados, y teniendo en cuenta que dichas circunstancias sobrepasan nuestra esfera de dominio y que el tiempo adicional generado por estas dificultades afectaron los tiempos de ejecución del proyecto sin que los hechos ya mencionados fueran imputables a nuestro accionar, no obstante, con el ánimo de culminar el proyecto y llevarlo a buen término para su entrega, nos vemos en la necesidad de solicitar a la intervenoría revisar y dar trámite a la prórroga por un término de un (1) mes y veinticinco (25) días calendario con el fin de que se pueda ejecutar de manera responsable y oportuna el Centro Sacudete ubicado en Pasto, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), a partir del dos (2) de febrero (02) de 2023.”



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

7. El diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** a través del oficio con radicado 3CS-FINDETER-2021-130, aprobó la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra, de la siguiente manera:

“(…)

A. CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PRORROGA

En los diferentes comités técnicos de seguimiento, en los informes semanales entregados a la entidad y a las diferentes socializaciones de las mesas de trabajo llevadas a cabo con la entidad contratante, contratista e interventoría, se ha socializado e informado debidamente del tiempo requerido por el Consorcio Teoconstrucción para lograr terminar el proyecto para la puesta en funcionamiento del Centro Sacudete de Pasto, Departamento de Nariño; por lo anterior, exponemos las justificaciones y razones de la solicitud enviada por el contratista desde el análisis de la interventoría, las causales corresponden a:

1. TIEMPOS ADICIONALES EN EL TRASIEGO DE MANUAL DE MATERIALES:

(…)

2. DERRUMBES EN LA VIA PANAMERICANA

(…)

B. CONCEPTO INTERVENTORIA

Conforme a lo manifestado por el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN en su oficio, y una vez revisados los documentos soporte hacen parte de la presente solicitud, en los cuales el contratista indicó que en desarrollo de la Etapa II del proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto, Departamento de Nariño, presentó diferentes dificultades, por lo que esta interventoría conceptúa de manera general sobre los hechos y situaciones relacionadas en la solicitud principalmente enfocadas a:

1. **Tiempos adicionales en el trasiego de materiales:** Hecho que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, la interventoría pudo corroborar en sitio que efectivamente el contratista ha consumido durante el inicio y la ejecución de la obra un aproximado de un (01) mes y quince (15) días calendario, realizando el trasiego manual de materiales como por ejemplo el ingreso de arena, triturado, cemento, hierro, recebo y demás materiales que representan una cantidad bastante considerable en volumen para ser movilizados manualmente, afectando directamente la ejecución de actividades de obra como: armado de acero de vigas de cimentación y zapatas, fundida del concreto para las vigas de cimentación y zapatas, conformación y compactación de relleno para placa de contra piso, fundida placa de contra piso, armada y fundida de columnas, y armado y fundida de vigas aéreas; así mismo, se ha podido evidenciar el tiempo llevado a cabo en lo relacionado a los cargues de material de escombro,



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

excavaciones y sobrantes.

2. *Derrumbes en la Vía Panamericana: Situación que según lo en los diferentes medios de comunicación, a lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, la interventoría pudo corroborar en sitio y a través de la ciudadanía, que la afectación presenta hoy a la fecha en la Vía Panamericana ha interrumpido el suministro de algunos insumos y materiales necesarios para el proyecto. Tal situación está ocasionando escases en la ciudad; por lo que la interventoría ratifica lo manifestado por el contratista en el sentido que, se empieza a percibir afectaciones para la correcta ejecución de las obras en aproximadamente diez (10) días calendario. (...)*

Así las cosas, una vez conocidos los argumentos esbozados por el contratista en su oficio, los cuales fundamentaron la presente solicitud, esta interventoría procedió al análisis de los hechos y motivos que soportan la solicitud de prórroga, frente a los riesgos tipificados en la Matriz de Riesgos del contrato de la siguiente manera:

- *Respecto a los tiempos y al personal adicional empleado por el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN para el trasiego manual de materiales y/o insumos de obra, en el que el contratista tiene que recorrer más de 120 metros desde el sitio de descargue hasta el sitio donde se acopian y se instalan los materiales, se indica que este evento y/o riesgo no está claramente tipificado en la Matriz, por lo que se denota que dicha circunstancia supera el dominio y alcance del contratista y afecta directamente el devenir contractual, por lo tanto para esta interventoría este hecho no es imputable a su accionar.*
- *Con referencia a los tiempos adicionales que vienen afectando al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN por el cierre de la vía Panamericana por el deslizamiento de tierra que impactó 200 metros lineales de la banca de la vía y dejó incomunicados a los Departamentos del Cauca y Valle del Cauca con departamento de Nariño, y que está incidiendo negativamente en el comercio interdepartamental e intermunicipal, de manera que dificulta el desplazamiento de insumos que son transportados desde el interior del país los cuales surten a los proveedores que comercian en la ciudad de Pasto, se indica que si bien este evento podría estar asociado a:*
- *"RIESGOS AMBIENTALES" bajo la causa de "Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza"*

Esta interventoría aclara que la misma Matriz de Riesgos estableció que la responsabilidad es compartida por la contratante y el contratista, por lo que se informa que actualmente el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN asumiría los valores asociados a los costos de la plantilla de profesionales necesaria para la ejecución del proyecto, y los costos operativos para el funcionamiento del consorcio por los diez (10) días afectados con ocasión al cierre de la vía Panamericana, que viene atrasando la llegada y suministro de materiales indispensables para la ejecución del proyecto, por lo que se denota que dicha circunstancia supera parcialmente el dominio y alcance del contratista y afecta directamente el devenir





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

contractual, por lo tanto para esta intervención este hecho es parcialmente imputable al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, aclarando que el contratista estaría asumiendo los valores asociados a los costos de la plantilla de profesionales necesaria para la ejecución del proyecto, y los costos operativos de funcionamiento por el tiempo afectado.

De conformidad a lo anterior, se concluye que los argumentos expuestos por el contratista se traducen en un plazo necesario para la ejecución de todas las actividades objeto y alcance de la Etapa II del proyecto en comento, lo cual constituye una circunstancia que sobrepasó el dominio del contratista por lo tanto no es del todo imputable al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN. En este sentido, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización de la Etapa II del proyecto, esta intervención considera viable y recomienda a la Supervisión de FINDETER prorrogar por un (1) mes y veinticinco (25) días el proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto, Departamento de Nariño proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021).

C. CONCLUSIÓN (...)

Con fundamento en todo lo anterior, y para responder a estos eventos inesperados encontrados durante la ejecución de este proyecto, esta intervención avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la presente solicitud de prórroga del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021, estimada en un (1) mes y veinticinco (25) días para el Centro Sacudete ubicado en Pasto Departamento de Nariño, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), a partir del dos (2) de febrero de 2023; a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al cronograma ajustado y presentado por el contratista; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad. (...)"

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

A su vez, la intervención efectuó la solicitud que recae sobre su contrato, así: "(...) D. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, de manera respetuosa esta intervención solicita a la contratante que, de igual forma, dé trámite y aprobación a la prórroga por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días y la adición por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$18.401.565), incluido IVA para la Etapa II del contrato de intervención No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021) proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto - Nariño. (...)"

8. El veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), el supervisor del contrato a través del documento **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**, aprobó la solicitud del contratista de obra y de intervención de la siguiente manera:





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

"6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Conforme la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, mediante oficio No. TEO CS No. 063, en el que solicitó la prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto – Nariño y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. 3CS-FINDETER-2021- 130 por parte de la interventoría BERAKAH INGENIERIA S.A.S. de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos: Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la prórroga a la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto – Nariño, toda vez que la cláusula trigésima segunda del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-0-059-2021) así lo permite, siempre que se presenten las necesidades durante la ejecución del contrato, señalando:

(...)

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN mediante oficio TEO CS No. 063 y el interventor BERAKAH INGENIERIA S.A.S. mediante oficio No. 3CS-FINDETER-2021-130, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada por el contratista así:

Oficios Nos. TEO CS No. 063 y 3CS-FINDETER-2021-130:

Con relación a lo argumentado por la interventoría en su oficio, la supervisión encuentra concordancia con lo manifestado por esta, toda vez que una vez el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN inició las obras correspondientes al proyecto Centro Sacudete ubicado en PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Página 12 Pasto – Nariño, expuso diferentes situaciones las cuales motivaron la presente solicitud de prórroga. De esta manera en términos generales según la solicitud del contratista y lo conceptuado por la interventoría, el fundamento de la solicitud se enfocó en dos aspectos relevantes, que a continuación se indican:

1. Tiempos adicionales en el trasiego de manual de materiales:

El Centro Sacudete localizado en la ciudad de Pasto al estar ubicado dentro de la infraestructura de un Centro de Atención Especializado - CAE, presenta unas condiciones particulares, que por el servicio y/o uso que presta el centro, tanto el ingreso como la salida





**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

de personal y materiales es limitado y restringido, principalmente para dar cumplimiento de los respectivos niveles y protocolos de seguridad que se implementan en este tipo de instituciones. Durante el inicio de las obras y conforme lo inicialmente acordado con el operador del CAE, en lo relacionado con la logística para el ingreso de materiales, se había dispuesto el descargue y circulación de materiales un lugar que le permitiera al contratista facilitar el desplazamiento de los suministros al sitio de la obra. Sin embargo, una vez el centro cambia de operador, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos y niveles de seguridad, la dirección del centro establece el recorrido que deberá cumplir el contratista para el ingreso de insumos de obra, que en términos generales consiste en realizar un acarreo manual de aproximadamente 120 metros de longitud, desde el acceso del CAE bordeando linealmente el frente principal del predio, hasta llegar al área objeto de intervención del proyecto, la cual se ubica en la parte posterior del predio, actividad que el contratista efectúa a través de carretas operadas por su personal, lo que evidentemente dificulta el ingreso de suministros para la obra y la salida de material sobrante de la misma.

El transporte manual de materiales ha generado afectaciones a la ejecución normal del proyecto, dado que el contratista ha empleado mayor tiempo y personal en actividades de obra, sin que a la fecha haya podido mitigar en su totalidad dicha problemática, situación que se ha materializado en atrasos en la ejecución oportuna de actividades del proyecto como: armado de acero de vigas de cimentación y zapatas, fundida del concreto para las vigas de cimentación y zapatas, conformación y compactación de relleno para placa de contra piso, fundida placa de contra piso, armada y fundida de columnas, y armado y fundida de vigas aéreas. Actividades que no iniciaron oportunamente por el atraso que generó el ingreso de insumos como: arena de planta, triturado, cemento, acero, material de relleno, que por su volumen y cantidad ha tomado mayor tiempo en el transporte manual desde el sitio de descargue hasta el lugar específico donde se ejecuta el módulo.

Así mismo, la limitación del área de circulación hasta el sitio de acopio de materiales ha imposibilitado realizar el transporte a través de un medio mecánico.

Adicionalmente, conforme las directrices impartidas por la dirección del centro, se deberá informar al personal dispuesto para ello con antelación, la logística de ingreso y salida de materiales programada antes del inicio de cada semana, en la que entre otros se debe gestionar y tramitar los respectivos permisos y autorizaciones para el ingreso y salida de cualquier tipo de material ante el personal correspondiente, protocolos que el contratista debe cumplir a cabalidad y adoptar de acuerdo a las instrucciones establecidas en cuanto a los horarios que disponga el centro para la ejecución de dichas actividades.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

Hechos que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la intervenoría en su concepto, fue señalado que dicha situación retraso el ingreso de materiales afectando directamente la ejecución de diferentes actividades de obra en los hitos de cimentación y estructura aporticada, lo cual viene reflejando un evidente atraso en la ejecución del proyecto en un (1) mes y diez (10) días calendario.

2. Derrumbes y cierres en la vía panamericana:

Según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la intervenoría en su concepto, en el cual la misma señaló, que como ha sido informado por los diferentes medios de comunicación a nivel nacional y regional, el cierre indefinido de la vía Panamericana ha dejado incomunicados a los Departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño tras el deslizamiento de tierra que comprometió un área de más de 50 hectáreas de la montaña en la falla geológica, y que arrasó con alrededor de 200 metros de la banca de la carretera, hecho ocurrido el pasado 9 de enero de 2023, en el municipio de Rosas departamento del Cauca, y como lo ha informado el INVIAS esta situación no tendría una solución, por lo menos parcial antes de 20 días, por lo que el cierre temporal iría hasta principios de febrero de 2023.

Así las cosas, la situación generada por el cierre temporal de la vía Panamericana, está incidiendo negativamente en el comercio interdepartamental e intermunicipal, de manera que dificulta el desplazamiento de insumos que son transportados desde el interior del país los cuales surten a los proveedores que comercian en la ciudad de Pasto, y como lo manifestó el contratista y lo corroboró la intervenoría dicha situación viene afectando de manera directa el plazo de ejecución del proyecto, toda vez que el cierre vial provocó el atraso en la llegada y suministro de materiales indispensables para la ejecución del proyecto; por lo que la intervenoría ratifica lo manifestado por el contratista en el sentido que, se tienen afectaciones para la ejecución de las obras en aproximadamente diez (10) días calendario.

Así las cosas, de acuerdo con los argumentos esbozados por el contratista en su oficio, los cuales fundamentaron la presente solicitud, y conforme a lo conceptuado por la intervenoría, la supervisión procedió al análisis de los hechos y motivos que soportaron la solicitud de prórroga, frente a los riesgos tipificados y establecidos en la Matriz de Riesgos del contrato de obra así:

(...)

Como bien lo aclaró la intervenoría en su concepto, la misma Matriz de Riesgos estableció que la responsabilidad ante dicho evento es compartida por la contratante y el contratista, por lo que el intervenor informó en su concepto que el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

asumiría los valores asociados a los costos de la plantilla de profesionales necesaria para la ejecución del proyecto, y los costos operativos para el funcionamiento del consorcio por los diez (10) días afectados con ocasión al cierre de la vía Panamericana, situación que viene atrasando la llegada y suministro de materiales indispensables para la ejecución del proyecto.

Por lo que la supervisión se adhiere a lo conceptuado por el interventor, toda vez que se denota que dicha circunstancia supera parcialmente el dominio y alcance del contratista y viene afectando directamente el devenir contractual, por lo tanto tal y como lo señala la interventoría este hecho es parcialmente imputable al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, aclarando que según lo comentado por el interventor, el contratista estaría asumiendo los valores asociados a los costos de la plantilla de profesionales necesaria para la ejecución del proyecto, y los costos operativos de funcionamiento por el tiempo afectado.

De acuerdo con todo lo anterior, se indica que los argumentos manifestados por el contratista, que se traducen en un plazo adicional para la ejecución de las actividades faltantes e inherentes al objeto y alcance de la Etapa II del proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto – Nariño, constituyen una circunstancia que, conforme a lo conceptuado por la interventoría no es del todo imputable al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, toda vez que los hechos y motivos superaron el control y/o dominio del contratista.

No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización de la Etapa II del proyecto, que generaría dificultades sociales, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el ICBF, particularmente teniendo en cuenta los compromisos adquiridos ante el gobierno nacional, las comunidades y grupos sociales, la supervisión delegada por Findeter, recomienda la aprobación de la solicitud de prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días calendario al proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto, Departamento de Nariño, proyecto previsto en el contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021).

VALOR PRÓRROGA DEL CONTRATATO DE INTERVENTORÍA

Para efectos de establecer el valor de la prórroga de la interventoría a continuación, se relaciona la trazabilidad y los aspectos considerados en la gestión adelantada previamente por la supervisión de Findeter:

- Una vez el contratista de interventoría envía la propuesta económica presentada mediante “FORMATO 5 ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR” en el que se relaciona el personal de acuerdo con la dedicación MÍNIMA requerida para el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución y aprobación los productos y/o entregables derivados de la ejecución de la*



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.**

Etapa II del proyecto, la supervisión revisa y analiza tanto el perfil de los profesionales propuestos, como su porcentaje de dedicación.

- *Posteriormente, teniendo en cuenta las condiciones reales y requerimientos contractuales del proyecto, y luego de evaluar aspectos como el perfil de los profesionales, las dedicaciones y los ítems correspondientes a otros costos directos incluidos en el formato antes señalado, la supervisión observó que la suma de \$18.401.565 incluido IVA ofertada por el contratista interventor, está acorde a las condiciones contractuales y necesidades reales del proyecto, lo cual permitirá el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la interventoría de los productos contemplados en el objeto y alcance de la Etapa II del proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto – Nariño.*

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN e interventor BERAKAH INGENIERIA S.A.S., mediante el presente documento la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

Para el contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021):

1. *Prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días calendario al proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto, departamento de Nariño.*

Para el contrato de interventoría No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021):

1. *Prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días calendario al proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto, departamento de Nariño.*
2. *Adición a la Etapa II por el valor de \$18.401.565, IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar, al proyecto Centro Sacudete ubicado en Pasto, departamento de Nariño, con cargo al Patrimonio Autónomo – P.A. FINDETER – ICBF SIGLO 21.*

(...)"

9. *Mediante Acta No. 15 de fecha treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Comité Fiduciario, en sesión virtual, aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad*



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER ICBF SIGLO 21** la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** por **UN (01) MES y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** y **ADICIONAR** a la **CLAUSULA QUINTA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$18.401.565.00) M/CTE** a la Etapa II al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)** para el proyecto que tiene por objeto: "Centro Sacúdete ubicado en Pasto, departamento de Nariño" de conformidad con lo solicitado por el contratista de obra, avalado por la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR** del contrato.

10. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan de la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del mutuo acuerdo entre las partes.
11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CENTRO SACÚDOTE UBICADO EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO** del **CONTRATO**, por el término de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir del dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, a lo anterior, la estipulación para la nueva fecha de terminación contractual se estipula para el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: *El plazo global del **CONTRATO** es de **NUEVE (09) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS***, que se desarrollará en **DOS (2) ETAPAS** y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de orden de inicio del **CONTRATO**.*

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

a) **CENTRO SACÚDOTE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
-------------	--------------------	-------------

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

<i>ETAPA I: Interventoría a Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.</i>	Tres (3) meses*	NUEVE (9) MESES Y
<i>ETAPA II: Interventoría a construcción y/o ampliación y proceso de cierre contractual.</i>	Seis (6) meses y veinticinco (25) días. **	VEINTICINCO (25) DIAS.

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>ETAPA I: Interventoría a Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.</i>	Tres (3) meses*	NUEVE (9) MESES Y
<i>ETAPA II: Interventoría a construcción y/o ampliación y proceso de cierre contractual.</i>	Seis (6) meses y veinticinco (25) días. **	VEINTICINCO (25) DIAS.

*Los elementos en negrita son aquellos sometidos a modificación.

c) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.</i>	Tres (3) meses*	NUEVE (9) MESES
<i>ETAPA II: Interventoría a construcción y/o ampliación y proceso de cierre contractual.</i>	Seis (6) meses **	

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR al valor de la ETAPA 2 del proyecto CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$18.401.565.00) M/CTE, IVA incluido. Suma que será asumida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21.

En consecuencia, la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$538.447.630,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

a) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

El valor de “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$182.264.565)*** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA I. Interventoria a la ejecución de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos.	\$63.308.000,00	\$ 182.264.565,00*
ETAPA II. Interventoría a la construcción y proceso de cierre contractual.	\$ 118.956.565,00	

*Los elementos en negrita son aquellos sometidos a modificación.

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META:

El valor de "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META" es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$182.264.565)*** incluido IVA y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA I. Interventoria a la ejecución de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos.	\$63.308.000,00	\$182.264.565,00
ETAPA II. Interventoría a la construcción y proceso de cierre contractual.*	\$118.956.565,00*	

c) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE:

El valor de "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE" es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS., (\$173.918.500) M/CTE** incluido IVA y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR	VALOR TOTAL (IVA)



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADO NIT.900.353.973-0.

	<i>ETAPAS (IVA incluido)</i>	<i>incluido)</i>
ETAPA I. Interventoria a la ejecución de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos.	\$63.308.000,00	\$173.918.500,00
ETAPA II. Interventoria a la construcción y proceso de cierre contractual.	\$110.610.500	

(...)"

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 3**. Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **ICBF SIGLO 21** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 3**.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 3** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21

Elaboró: Juan Sebastian Cubillos– abogado patrimonios autónomos Findeter *Juan Aldana*
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter *Luisa Monroy*

EL CONTRATISTA,

JOSE VICENTE BOCA NEGRA GARCIA
Representante legal
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.353.973-0

